

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2500.
-**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
-**DEMANDANTE:** RICARDO CALVO SARMIENTO.
-**DEMANDADO:** ALEX DORIAN LÓPEZ RODRÍGUEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00778-00.

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El demandado confiere poder amplio y suficiente al abogado JOSÉ JAIME ARROYO VERA, quien, a su vez, solicita el link del presente proceso.

En consideración de lo anterior, y de conformidad con el art. 74 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al anterior abogado, y se le informará que, notificado este auto, podrá solicitar el link del expediente a través del correo electrónico del Despacho.

Por último, y en lo que concierne a los documentos allegados por tal abogado, los mismos se agregarán al expediente, sin consideración alguna, al ya haberse proferido sentencia dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente para actuar como apoderado del demandado al abogado ALEX DORIAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, portador de la T. P. No. 173.247 del C. S. de la J., bajo los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: INFOMAR al anterior apoderado que, notificado este auto, podrá solicitar el link del expediente a través del correo electrónico del Despacho.

TERCERO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, los documentos allegados por tal abogado en fecha 14 de agosto de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00778-00.)